



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

07451F

FECHA:

16 MAR. 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURISTICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA A FAVOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA CON NIT N°819.003.225-5”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicados R202630602101y R202636002124 aportan solicitud de permiso de ocupación de cauce para el proyecto Construcción del Malecón Turístico del municipio de Concordia y aporta la siguiente documentación:

- Formato de Liquidación por Concepto de Evaluación del permiso solicitado
- Formulario Único Nacional de Permiso de Ocupación de Cauce
- Rut del municipio de Concordia
- Acta de Posesión del Alcalde PEDRO JESUS OSPINO CASTRO
- Certificado de uso de suelo
- Plano de localización de la fuente
- Copia de cédula de ciudadanía del alcalde PEDRO OSPINO CASTRO
- Coordenadas de los polígonos de área de intervención y área de influencia del proyecto
- Cartera de coordenadas (Vértices) del polígono de área de intervención
- Descripción técnica integral del proyecto

Que se hace la observación que en el radicado antes mencionado se encuentra la información técnica complementaria, la cual contiene: Presentación del proyecto, Plan de Mantenimiento, Levantamiento topográfico, Diseño Arquitectónico, Estudio Geotécnico, Diseño Estructural, Diseño Hidrosanitario, Red contraincendios, Diseño Eléctrico, Aire Acondicionado, Sistemas Especiales, Presupuesto y Programación, Recursos, Licencias y Permiso y Documentos prediales, motivo por el cual, el funcionario evaluador deberá revisarlos desde la plataforma IDOC.

Que en oficio E202639001140 se le comunica al peticionario el valor a cancelar por concepto de evaluación del permiso en cita y a través del recibo de caja No. 12392 se legaliza el pago realizado por parte de Tesorería de la Corporación.



1700-37

RESOLUCION N° 0745-

FECHA: 16 MAR. 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURISTICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA A FAVOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA CON NIT N°819.003.225-5”

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a través del Auto No. 372 de marzo 10 de 2026 a ordenar el inicio del trámite y se ordena la remisión del expediente al funcionario competente para evaluar la solicitud y se emita concepto técnico.

Que en informe técnico No. 20260127, funcionario adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental conceptúa:

1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se localiza al este del departamento del Magdalena, en zona urbana del municipio de Concordia en inmediaciones de la ciénaga de Cerro de San Antonio. El propósito de las actividades propuestas consiste en la construcción de obras arquitectónicas y urbanísticas que buscan el desarrollo turístico del municipio; se contempla la adecuación y consolidación de espacios públicos que permitan mejorar las condiciones de uso, accesibilidad y permanencia de la población local y de los visitantes; las obras proyectadas buscan no solo recuperar y poner en valor el paisaje asociado al sistema cenagoso, sino también generar infraestructura urbana funcional que contribuya a la apropiación social del espacio, al fortalecimiento de las actividades turísticas y comerciales y a la mejora de la calidad urbana del municipio. En la tabla 1 y la figura 1 se presenta la ubicación del área de interés:

ID	0C-ALCONCORDIA	Nombre de la corriente:	Ciénaga de Cerro de San Antonio
Coordenadas del punto central Magna Sirgas Origen Nacional	Este (x):	4798934.275	
	Norte (y):	2692456.722	
Departamento	Magdalena		
Municipio	Concordia	Corregimiento/Vereda	Casco urbano
LOCALIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE CAUCE			



1700-37

RESOLUCION N°

07 45

FECHA:

16 MAR. 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURISTICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA A FAVOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA CON NIT N°819.003.225-5”

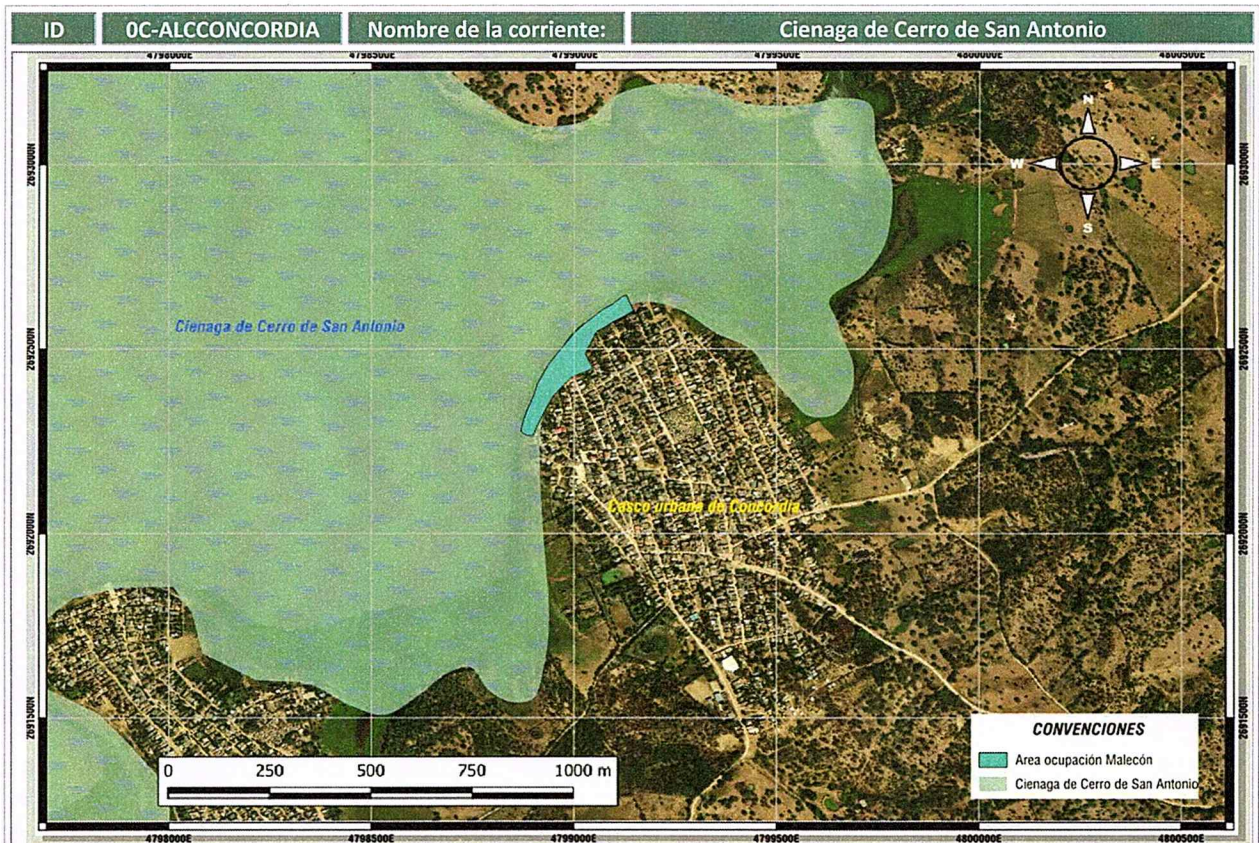


Figura 1. Localización ocupación de cauces OC – ALCCONCORDIA. Fuente: Adaptado Información técnica aportado por usuario

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE								
Cuenca	Cga. de Cerro de San Antonio							
AH	Magdalena - Cauca							
SZH	Ciénaga Grande de Santa Maarta			CÓDIGO			2906	
Tipo de cauce	Perenne		Ancho máximo (m)				N.A	
Caudales máximos instantáneos (m ³ /s):	Tr5	N.A	Tr10	N.A	Tr50	N.A	Tr100	N.A
Cobertura Vegetal	Espacios naturales, pastizales, cultivos permanentes							



1700-37

RESOLUCION N° 0745

FECHA:

MAR. 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURISTICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA A FAVOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA CON NIT N°819.003.225-5”

ID	OC-ALCONCORDIA	Nombre de la corriente:	Ciénaga de Cerro de San Antonio
Observaciones		La ocupación de cauce denominada OC –ALCONCORDIA, se encuentra ubicada sobre la Ciénaga de Cerro de San Antonio, en inmediaciones del casco urbano del municipio de Concordia. En este punto el cuerpo hídrico exhibe un comportamiento dinámico, caracterizado por su respuesta a las fluctuaciones de nivel de la lámina de agua del río Magdalena y su aporte de caudal a través del caño de Cerro de San Antonio, y en menor medida por las precipitaciones y drenajes que confluyen hacia su cuenca; durante los periodos de aguas bajas, es común que la lámina de agua retroceda hacia los sectores más profundos del espejo cenagoso, dejando expuestas superficies de sedimentos limo-arcillosos y bancos orgánicos colonizados por vegetación acuática y palustre. En contraste, durante las fases de aguas altas asociadas al régimen hidrológico del río Magdalena, el sistema experimenta una expansión del espejo de agua y un aumento en la conectividad hidráulica con los caños y humedales circundantes, lo que favorece procesos de renovación hídrica, transporte de sedimentos en suspensión y redistribución de materia orgánica dentro del sistema lagunar. Las coberturas vegetales que bordean la ciénaga presentan variaciones espaciales asociadas al uso del suelo y a la influencia del régimen de inundación. En algunos sectores se conserva una franja de vegetación ribereña y palustre adaptada a los ciclos hidrológicos del humedal, compuesta por especies arbóreas, arbustivas y macrófitas acuáticas que cumplen un papel fundamental en la estabilización de los bordes cenagosos, la retención de sedimentos y el mantenimiento de hábitats para la fauna asociada al ecosistema. En otros tramos, particularmente aquellos intervenidos por actividades agropecuarias, la cobertura natural ha sido reemplazada por pastizales o cultivos de carácter permanente, lo que reduce la capacidad natural de protección de la ribera y puede favorecer procesos de eutrofización.	

La zona de interés corresponde a la margen de la Ciénaga de Cerro de San Antonio que colinda con el casco urbano del municipio de Concordia. En este sector el cuerpo hídrico presenta un comportamiento dinámico, estrechamente condicionado por las fluctuaciones del nivel del río Magdalena, así como por los aportes de caudal que ingresan a través del caño de Cerro de San Antonio y, en menor medida, por las precipitaciones locales y los drenajes naturales que confluyen hacia la cuenca cenagosa. Estas condiciones determinan un régimen hidrológico variable que controla la extensión del espejo de agua, los procesos de intercambio hídrico con los humedales circundantes y la redistribución de sedimentos dentro del sistema lagunar.

Durante los periodos de aguas bajas es común que la lámina de agua retroceda hacia los sectores más profundos del espejo cenagoso, dejando expuestas superficies de sedimentos limo-arcillosos y depósitos orgánicos, los cuales son progresivamente colonizados por vegetación acuática y palustre. En contraste, durante las fases de aguas altas asociadas al



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

07 45
16 MAR. 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURISTICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA A FAVOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA CON NIT N°819.003.225-5”

régimen hidrológico del río Magdalena, el sistema experimenta una expansión del espejo de agua y un incremento en la conectividad hidráulica con los caños y humedales circundantes, favoreciendo procesos de renovación hídrica, transporte de sedimentos en suspensión y redistribución de materia orgánica dentro del sistema cenagoso.

La dinámica de estos humedales está regida por el intercambio periódico de agua entre el río Magdalena y la ciénaga, proceso que se manifiesta tanto en el ingreso de agua desde el río hacia el sistema lagunar durante las fases de creciente, como en el drenaje de la ciénaga hacia el río en los periodos de descenso del nivel hidrométrico. Este pulso hidrológico anual constituye el principal factor responsable de la productividad, diversidad biológica y funcionalidad ecológica del sistema cenagoso, ya que el agua proveniente del río aporta no solo grandes cantidades de sedimentos y nutrientes, sino también especies ícticas que utilizan estos humedales como áreas de alimentación, reproducción y refugio. No obstante, este sistema ha experimentado diversas alteraciones tanto en la morfología de los cuerpos de agua como en la calidad del recurso hídrico y en la dinámica natural del flujo. Tales transformaciones obedecen a la acción conjunta de factores naturales y antrópicos, entre los que se destacan la variabilidad climática asociada al fenómeno El Niño–Oscilación del Sur (ENOS), el vertimiento de aguas contaminadas y cargadas de sedimentos hacia los complejos cenagosos, el crecimiento poblacional en su zona de influencia, así como procesos de sedimentación progresiva y obstrucción de caños que reducen la conectividad hidráulica del sistema.

La cobertura vegetal de la faja de protección del cuerpo de agua varía a lo largo del recorrido del malecón propuesto e incluye sectores con pastos y rastrojos, espacios naturales, parches de vegetación nativa y áreas destinadas a cultivos permanentes. Sin embargo, en términos generales dicha franja no presenta coberturas vegetales que contribuyan de manera efectiva al control de la erosión ni a la preservación del recurso hídrico. Los espacios naturales corresponden principalmente a áreas que no han podido ser aprovechadas económicamente debido a la presencia de un nivel freático elevado, donde predominan arbustos de porte medio asociados con vegetación acuática y palustre. Por su parte, los parches de vegetación nativa corresponden a remanentes fragmentados y alterados del antiguo bosque seco tropical que históricamente protegía la margen de la ciénaga, pero que, en la actualidad, debido a su reducida extensión y grado de intervención, han perdido gran parte de su capacidad de protección ecológica y geomorfológica. Las áreas dominadas por pastos, rastrojos y cultivos permanentes presentan una baja capacidad para estabilizar el suelo y ofrecer resistencia frente a procesos de erosión lateral. En términos generales, se trata de un sector altamente



1700-37

RESOLUCION N°

0745

FECHA:

16 MAR 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURISTICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA A FAVOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA CON NIT N°819.003.225-5”

intervenido y ambientalmente degradado, donde las coberturas existentes resultan insuficientes para garantizar la adecuada protección de la ribera y la conservación de las funciones ecológicas propias del sistema cenagoso.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto contempla la construcción de un malecón turístico urbano en la margen de la Ciénaga de Cerro de San Antonio, en inmediaciones del casco urbano del municipio de Concordia, con una longitud aproximada de 520 metros y un ancho promedio de 25 metros, sobre un área de intervención cercana a 20.738 m². La intervención inicia con la adecuación del terreno, que incluye excavaciones manuales y mecánicas, conformación de plataformas y rellenos con material granular compactado. Para estabilizar el borde cenagoso se implementará un sistema de contención en tierra armada reforzada con geotextiles, el cual permitirá mejorar la estabilidad geotécnica del terreno, controlar asentamientos y proteger la margen frente a procesos de erosión. Complementariamente se construirán plataformas estructurales en concreto reforzado, distribuidas a lo largo del proyecto, que servirán para estabilizar el terreno, disipar energía hidráulica y facilitar el drenaje de las escorrentías hacia la ciénaga.

Sobre esta infraestructura se desarrollarán las obras civiles y urbanísticas del malecón, que comprenden la construcción de senderos peatonales en concreto estampado, bordillos, zonas de circulación y áreas de estancia distribuidas a lo largo del recorrido. El proyecto incluye además plazoletas públicas con tarima para eventos, áreas de recreación y descanso, y la instalación de mobiliario urbano, lo cual permitirá consolidar un espacio público orientado a actividades recreativas, deportivas y culturales. Dentro de estos equipamientos se contempla la construcción de una cancha recreativa de fútbol sintético, así como la instalación de equipos biosaludables y bancas de concreto destinadas al uso comunitario

Adicionalmente, el proyecto incorpora infraestructura complementaria para el funcionamiento del espacio público, entre la cual se incluyen cuatro módulos de locales comerciales y cuatro unidades sanitarias, así como redes de servicios hidráulicos y sanitarios conectadas al sistema existente del municipio. Se implementará un sistema de iluminación mediante postes con luminarias LED alimentadas por energía solar, junto con la instalación de señalización, canecas y demás elementos de mobiliario urbano. Finalmente, el proyecto contempla la siembra de especies arbóreas nativas adaptadas al entorno cenagoso, con el fin de mejorar las condiciones paisajísticas y ambientales del borde lagunar y contribuir a la recuperación y valorización del espacio público asociado a la ciénaga.



1700-37

RESOLUCION N°

0745

FECHA:

16 MAR, 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURISTICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA A FAVOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA CON NIT N°819.003.225-5”



Figura 2. Proyecto Malecón municipio de Concordia. Fuente: Documentación técnica usuario.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

0745-
16 MAR. 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURISTICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA A FAVOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA CON NIT N°819.003.225-5”

3. ACTIVIDADES Y SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN

Las actividades a desarrollar durante el proceso constructivo son las siguientes:

- Localización y replanteo topográfico
- Limpieza y adecuación del terreno
- Excavaciones manuales y mecánicas
- Conformación de rellenos y compactación del terreno
- Estabilización del borde mediante sistema de tierra armada reforzada con geotextil
- Construcción de plataformas en concreto reforzado
- Construcción de senderos peatonales y zonas duras en concreto
- Construcción de bordillos y confinamientos
- Construcción de plazoletas y áreas de estancia
- Construcción de tarima para eventos
- Construcción de cancha recreativa sintética
- Construcción de módulos de locales comerciales
- Construcción de unidades sanitarias
- Instalación de mobiliario urbano y equipos biosaludables
- Instalación del sistema de iluminación solar
- Arborización con especies nativas y adecuación paisajística

Para conservar el flujo de las aguas de la Ciénaga de Cerro de San Antonio, evitar daños a terceros y permitir una superficie seca durante la etapa constructiva, el solicitante plantea las siguientes soluciones de ingeniería, las cuales se escogen en función del caudal del cuerpo hídrico a intervenir:

- **Aislamiento parcial con represas o caissons:** El solicitante plantea aislar mediante ataguías, geobags o cualquier otro medio adecuado, la zona donde realizara los trabajos. Una vez aislada, se bombearán los remanentes de agua de vuelta al cauce del río y se iniciara la obra. Esta actividad se desarrollará en la zona de manejo y preservación



1700-37

RESOLUCION N°

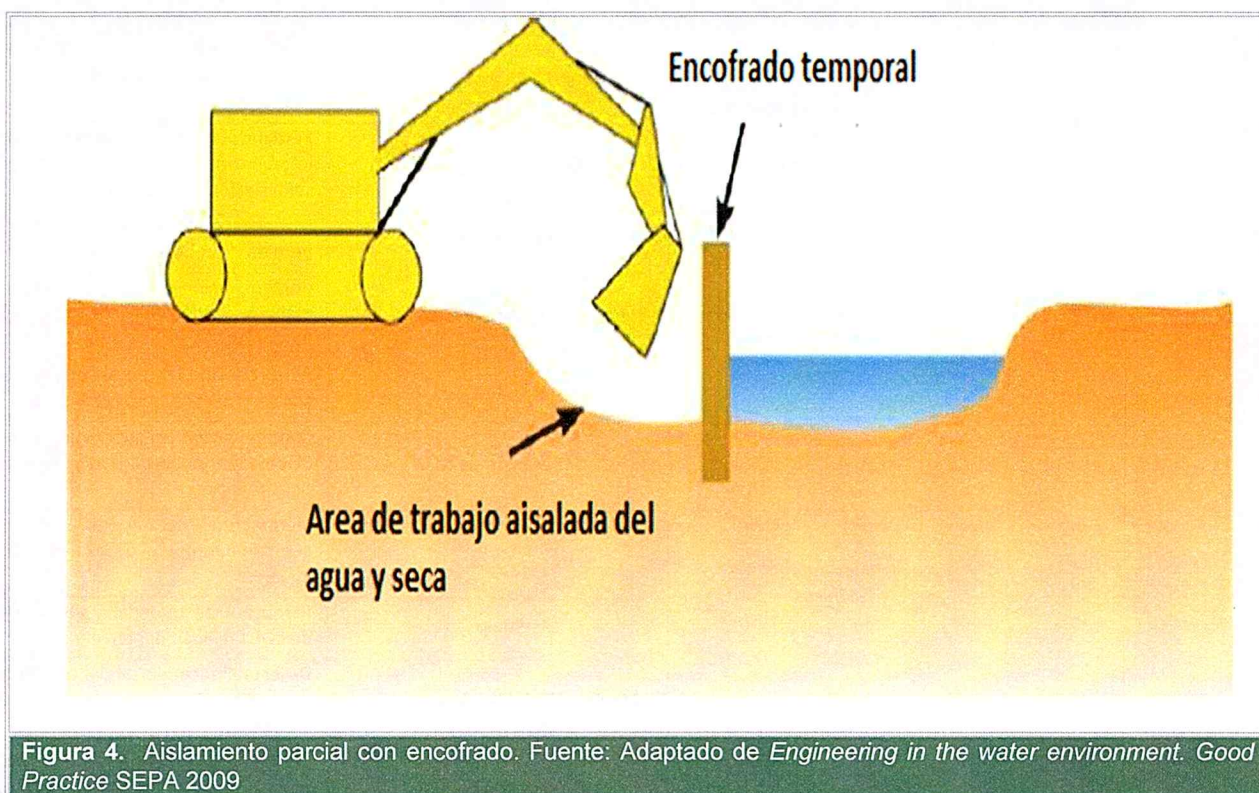
FECHA:

0745

16 MAR. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURISTICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA A FAVOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA CON NIT N°819.003.225-5”

ambiental por lo que una vez se finalicen las actividades constructivas, se dejará en las mismas condiciones en la que se encontró la zona.



3.1 Posibles impactos ambientales a manejar

A continuación, se presentan los posibles impactos ambientales que las actividades propuestas dentro del proyecto podrían generar sobre el bien de protección Ciénaga de Cerro de San Antonio; corresponderá al concesionario realizar una matriz más detallada, acorde con las características particulares de la obra, de los impactos identificados y definir las medidas de gestión ambiental más eficaces para contrarrestar sus efectos y mitigar afectaciones sobre el medio ambiente.



1700-37

RESOLUCION N° 0745

FECHA: 16 MAR. 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURISTICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA A FAVOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA CON NIT N°819.003.225-5”

Tabla 2. POSIBLES IMPACTOS GENERADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO			
ITEM	ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
1	<i>Localización, trazado y replanteo topográfico</i>	Generación de residuos	Contaminación del suelo y agua por disposición inadecuada de residuos sólidos
		Cobertura vegetal	Pérdida puntual de vegetación por intervención de áreas para señalización y demarcación
2	<i>Limpieza y adecuación del terreno</i>	Cobertura vegetal	Remoción de vegetación existente y pérdida de cobertura vegetal
		Generación de residuos vegetales	Contaminación del suelo y agua por manejo inadecuado de residuos orgánicos
		Fauna	Perturbación temporal de fauna asociada al ecosistema cenagoso
3	<i>Excavaciones manuales y mecánicas</i>	Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por disposición inadecuada de residuos de excavación
		Agua	Incremento de la turbidez y alteración temporal de la calidad del agua
		Suelo	Remoción de material y alteración de la estabilidad del terreno
		Morfología del borde cenagoso	Desestabilización local del terreno y aumento de susceptibilidad a erosión
4	<i>Conformación de rellenos y compactación del terreno</i>	Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por manejo inadecuado de materiales de relleno
		Aire	Emisión de material particulado y gases por maquinaria
		Morfología del terreno	Cambios en la topografía y en los patrones de escorrentía superficial
5	<i>Estabilización del borde mediante sistema de tierra armada reforzada con geotextil</i>	Morfología del borde cenagoso	Alteración local de la dinámica natural de la ribera
		Cobertura vegetal	Remoción puntual de vegetación ribereña
		Paisaje	Afectación visual temporal durante la ejecución de las obras



1700-37

RESOLUCION N°

0745

FECHA:

16 MAR. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURISTICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA A FAVOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA CON NIT N°819.003.225-5”

Tabla 2. POSIBLES IMPACTOS GENERADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO			
ITEM	ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
6	Construcción de plataformas en concreto reforzado	Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por residuos de obra
		Suelo	Impermeabilización parcial del terreno
		Paisaje	Modificación del paisaje natural del borde cenagoso
7	Construcción de senderos peatonales y zonas duras en concreto	Suelo	Impermeabilización del suelo y alteración de la infiltración natural
		Paisaje	Transformación del paisaje natural hacia un entorno urbanizado
8	Construcción de bordillos y confinamientos	Generación de RCD	Contaminación del suelo por residuos de construcción
		Morfología del terreno	Alteración de patrones de drenaje superficial
9	Construcción de plazoletas y áreas de estancia	Suelo	Impermeabilización del terreno
		Paisaje	Modificación de la calidad visual del entorno
10	Construcción de tarima para eventos	Paisaje	Alteración de la percepción visual del paisaje
		Ruido	Incremento temporal de niveles de ruido durante la construcción
11	Construcción de cancha recreativa sintética	Suelo	Impermeabilización del suelo y modificación del drenaje natural
		Paisaje	Transformación del entorno natural hacia uso recreativo
12	Construcción de módulos de locales comerciales	Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por residuos de obra
		Paisaje	Cambio en la configuración visual del borde cenagoso
13	Construcción de unidades sanitarias	Agua	Riesgo de contaminación del agua por manejo inadecuado de aguas residuales
		Generación de RCD	Contaminación del suelo por residuos de construcción
14	Instalación de mobiliario urbano y equipos biosaludables	Paisaje	Modificación del paisaje urbano y natural



1700-37

RESOLUCION N°

0745

FECHA:

16 MAR. 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURISTICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA A FAVOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA CON NIT N°819.003.225-5”

Tabla 2. POSIBLES IMPACTOS GENERADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO			
ITEM	ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
		Generación de residuos	Contaminación del suelo por manejo inadecuado de empaques o residuos
15	Instalación del sistema de iluminación solar	Paisaje	Alteración de la percepción visual nocturna del entorno
		Fauna	Posible alteración del comportamiento de fauna nocturna
16	Arborización con especies nativas y adecuación paisajística	Cobertura vegetal	Recuperación y mejoramiento de la cobertura vegetal
		Suelo	Estabilización del suelo y reducción de procesos erosivos
		Paisaje	Mejoramiento de la calidad paisajística del entorno

4. INFORMACIÓN TECNICA PRESENTADA EN LA SOLICITUD

ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA, mediante radicados No. R202636002101 y R202636002124, de fecha marzo seis (06) de dos mil veintiséis (2026), solicitando permiso de ocupación de cauces presentando la siguiente información en medio físico y digital:

- Formulario Único Nacional de solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos.
- **Cartografía:** Planos localización general del proyecto.
- **Informe de Topografía:** Se describen las actividades de campo, los equipos utilizados y los procedimientos aplicados para la obtención de la información planimétrica y altimétrica del área de intervención. El levantamiento se desarrolló mediante métodos de posicionamiento GPS diferencial o relativo, empleando puntos de control pertenecientes a la Red Geodésica Nacional del IGAC como base para la georreferenciación del proyecto, y complementado con nivelación geométrica y levantamiento topográfico detallado del terreno para determinar cotas, pendientes y configuración del borde cenagoso. El informe incluye la descripción de los equipos y accesorios utilizados, el personal técnico participante y el procesamiento de los datos obtenidos en campo, a partir de los cuales se generaron los productos cartográficos del proyecto, tales como planos topográficos, curvas de nivel, perfiles longitudinales y transversales, que constituyen la base técnica para la implantación de las obras civiles y urbanísticas del malecón sobre la margen de la Ciénaga de Cerro de San Antonio.



1700-37

RESOLUCION N°

07 45

FECHA:

16 MAR. 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURÍSTICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA A FAVOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA CON NIT N°819.003.225-5”

- **Estudio Geotécnico:** Estudio geotécnico realizado para el proyecto del malecón turístico del municipio de Concordia (Magdalena), cuyo objetivo es caracterizar las condiciones del subsuelo y evaluar su comportamiento mecánico para definir las condiciones de cimentación y estabilidad de las obras proyectadas. El informe incluye la descripción del entorno geológico, geomorfológico y sísmico de la zona, así como la investigación del subsuelo mediante exploraciones directas e indirectas, entre ellas once sondeos con ensayo SPT hasta profundidades aproximadas de 6 m y una línea de prospección sísmica de 24 m, complementadas con análisis geofísicos mediante métodos MASW y refracción sísmica para determinar velocidades de onda y propiedades dinámicas del suelo. A partir del procesamiento e interpretación de estos datos se establece el perfil estratigráfico del terreno, las propiedades geotécnicas de los materiales, la profundidad del nivel freático y la clasificación del suelo según la NSR-10 (perfil tipo D), con base en lo cual se formulan conclusiones y recomendaciones sobre el tipo de cimentación, el comportamiento suelo-estructura, los asentamientos esperados y los procedimientos constructivos más adecuados para garantizar la estabilidad de las obras proyectadas en el borde de la ciénaga de Cerro de San Antonio.
- **Caracterización hidrológica y dinámica de la ciénaga de Cerro de San Antonio:** Se describe el contexto hidrológico regional del humedal y su estrecha relación con el río Magdalena, analizando el régimen de niveles, la conectividad hidráulica a través de caños naturales, el comportamiento estacional de las crecientes y estiajes, así como el balance hídrico del sistema. A partir de registros hidrométricos del IDEAM se realiza un análisis estadístico de niveles, estimando los niveles máximos esperados y estableciendo una cota de diseño para las obras proyectadas. Finalmente, el documento incluye una caracterización geomorfológica y ecosistémica del humedal, identificando coberturas vegetales, fauna asociada y condiciones de inundación, con el fin de evaluar la compatibilidad hidráulica y ambiental de la construcción del malecón propuesto sobre el borde de la ciénaga.
- **Descripción técnica integral del proyecto:** Descripción detallada de las actividades a desarrollar dentro del proyecto, se presentan la localización del proyecto, sus dimensiones y parámetros generales de intervención —que incluyen aproximadamente 520 m de longitud de malecón y un área intervenida de más de 20.000 m²— así como la descripción detallada de las fases del proyecto (preoperativa, constructiva, operativa, mantenimiento y cierre). Igualmente, se explican los sistemas constructivos principales, basados en la adecuación del terreno mediante tierra armada reforzada con geotextiles y plataformas en concreto reforzado, junto con la construcción de infraestructura urbana como senderos peatonales, plazoletas, tarima para eventos, cancha sintética, módulos comerciales,



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

0745-
16 MAR. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURISTICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA A FAVOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA CON NIT N°819.003.225-5”

unidades sanitarias, mobiliario urbano e iluminación solar. Finalmente, el documento aborda el uso de recursos naturales, los impactos ambientales asociados a la ejecución de las obras y las medidas de manejo propuestas, concluyendo que el proyecto busca consolidar un espacio público funcional que dinamice la economía local sin intervenir directamente el espejo de agua de la ciénaga.

5. GEOREFERENCIACIÓN DEL SITIO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

Las obras serán ejecutadas longitudinalmente a los cauces de los cuerpos hídricos intervenidos, se contempla ocupación durante la etapa de construcción y la vida útil del proyecto del cauce de la ciénaga de Cerro de San Antonio en las siguientes coordenadas:

Tabla 4. Georreferenciación del punto de la ocupación de cauces					
ID	Punto	Coordenadas Geográficas		Origen Nacional CMT 12	
		Latitud (N)	Longitud (W)	Este	Norte
OC-ALCCONCORDIA	1	10.2628613	-74.8347921	4799126.771	2692644.325
	2	10.2624820	-74.8346309	4799144.184	2692602.286
	3	10.2622024	-74.8350966	4799093.005	2692571.663
	4	10.2619534	-74.8354746	4799051.451	2692544.365
	5	10.2614257	-74.8357177	4799024.497	2692486.166
	6	10.2610613	-74.8355472	4799042.940	2692445.767
	7	10.2608515	-74.8360168	4798991.383	2692422.857
	8	10.2606624	-74.8361919	4798972.085	2692402.066
	9	10.2603974	-74.8364250	4798946.390	2692372.908
	10	10.2600731	-74.8365957	4798927.493	2692337.158
	11	10.2596923	-74.8367711	4798908.035	2692295.150
	12	10.2594982	-74.8368455	4798899.768	2692273.741
	13	10.2594213	-74.8368755	4798896.438	2692265.257
	14	10.2594242	-74.8370237	4798880.205	2692265.663
	15	10.2595147	-74.8371510	4798866.324	2692275.752
	16	10.2598027	-74.8370905	4798873.133	2692307.563
	17	10.2600605	-74.8370061	4798882.531	2692336.015



1700-37

RESOLUCION N°

0745

FECHA:

16 MAR. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURISTICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA A FAVOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA CON NIT N°819.003.225-5”

Tabla 4. Georreferenciación del punto de la ocupación de cauces					
ID	Punto	Coordenadas Geográficas		Origen Nacional CMT 12	
		Latitud (N)	Longitud (W)	Este	Norte
	18	10.2603698	-74.8368743	4798897.163	2692370.139
	19	10.2607045	-74.8367735	4798908.420	2692407.085
	20	10.2611548	-74.8365400	4798934.275	2692456.722
	21	10.2615850	-74.8362278	4798968.732	2692504.104
	22	10.2619566	-74.8359476	4798999.658	2692545.017
	23	10.2621924	-74.8356960	4799027.355	2692570.930
	24	10.2624816	-74.8353570	4799064.661	2692602.694
	25	10.2626533	-74.8350864	4799094.408	2692621.514
	26	10.2628293	-74.8348812	4799116.988	2692640.847
	27	10.2628613	-74.8347921	4799126.771	2692644.325

6. AREA DEL CAUCE A OCUPAR

Se solicita permiso para ocupaciones de cauces para la construcción de un malecón en un tramo de 520 metros de la margen de la ciénaga de Cerro de San Antonio, aferente al casco urbano del municipio de Concordia así:

Tabla 5. Área de ocupación de cauce durante la etapa de construcción del proyecto				
Proyecto	Estructura	Longitud (m)	Ancho (m)	Área (m ²)
OC-ALCCONCORDIA	MALECON	520	25	13000
Área de ocupación durante la vida útil del proyecto				13000.0

7. VIABILIDAD AMBIENTAL DE LA SOLICITUD

La zona de interés corresponde a la margen de la Ciénaga de Cerro de San Antonio que colinda con el casco urbano del municipio de Concordia. En este sector el cuerpo hídrico presenta un comportamiento dinámico, estrechamente condicionado por las fluctuaciones del nivel del río Magdalena, así como por los aportes de caudal que ingresan a través del caño de Cerro de San Antonio y, en menor medida, por las precipitaciones locales y los drenajes



1700-37

RESOLUCION N° 0745

FECHA: 16 MAR. 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURISTICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA A FAVOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA CON NIT N°819.003.225-5”

naturales que confluyen hacia la cuenca cenagosa. Estas condiciones determinan un régimen hidrológico variable que controla la extensión del espejo de agua, los procesos de intercambio hídrico con los humedales circundantes y la redistribución de sedimentos dentro del sistema lagunar.

Durante los periodos de aguas bajas es común que la lámina de agua retroceda hacia los sectores más profundos del espejo cenagoso, dejando expuestas superficies de sedimentos limo-arcillosos y depósitos orgánicos, los cuales son progresivamente colonizados por vegetación acuática y palustre. En contraste, durante las fases de aguas altas asociadas al régimen hidrológico del río Magdalena, el sistema experimenta una expansión del espejo de agua y un incremento en la conectividad hidráulica con los caños y humedales circundantes, favoreciendo procesos de renovación hídrica, transporte de sedimentos en suspensión y redistribución de materia orgánica dentro del sistema cenagoso.

La dinámica de estos humedales está regida por el intercambio periódico de agua entre el río Magdalena y la ciénaga, proceso que se manifiesta tanto en el ingreso de agua desde el río hacia el sistema lagunar durante las fases de creciente, como en el drenaje de la ciénaga hacia el río en los periodos de descenso del nivel hidrométrico. Este pulso hidrológico anual constituye el principal factor responsable de la productividad, diversidad biológica y funcionalidad ecológica del sistema cenagoso, ya que el agua proveniente del río aporta no solo grandes cantidades de sedimentos y nutrientes, sino también especies ícticas que utilizan estos humedales como áreas de alimentación, reproducción y refugio. No obstante, este sistema ha experimentado diversas alteraciones tanto en la morfología de los cuerpos de agua como en la calidad del recurso hídrico y en la dinámica natural del flujo. Tales transformaciones obedecen a la acción conjunta de factores naturales y antrópicos, entre los que se destacan la variabilidad climática asociada al fenómeno El Niño-Oscilación del Sur (ENOS), el vertimiento de aguas contaminadas y cargadas de sedimentos hacia los complejos cenagosos, el crecimiento poblacional en su zona de influencia, así como procesos de sedimentación progresiva y obstrucción de caños que reducen la conectividad hidráulica del sistema.

La cobertura vegetal de la faja de protección del cuerpo de agua varía a lo largo del recorrido del malecón propuesto e incluye sectores con pastos y rastrojos, espacios naturales, parches de vegetación nativa y áreas destinadas a cultivos permanentes. Sin embargo, en términos generales dicha franja no presenta coberturas vegetales que contribuyan de manera efectiva al control de la erosión ni a la preservación del recurso hídrico. Los espacios naturales



1700-37

RESOLUCION N°

0745

FECHA:

16 MAR. 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURISTICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA A FAVOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA CON NIT N°819.003.225-5”

corresponden principalmente a áreas que no han podido ser aprovechadas económicamente debido a la presencia de un nivel freático elevado, donde predominan arbustos de porte medio asociados con vegetación acuática y palustre. Por su parte, los parches de vegetación nativa corresponden a remanentes fragmentados y alterados del antiguo bosque seco tropical que históricamente protegía la margen de la ciénaga, pero que en la actualidad, debido a su reducida extensión y grado de intervención, han perdido gran parte de su capacidad de protección ecológica y geomorfológica. Las áreas dominadas por pastos, rastrojos y cultivos permanentes presentan una baja capacidad para estabilizar el suelo y ofrecer resistencia frente a procesos de erosión lateral. En términos generales, se trata de un sector altamente intervenido y ambientalmente degradado, donde las coberturas existentes resultan insuficientes para garantizar la adecuada protección de la ribera y la conservación de las funciones ecológicas propias del sistema cenagoso.

No se evidenció la presencia de fauna de especial interés ambiental en el área adyacente al proyecto, localizada sobre la margen de la Ciénaga de Cerro de San Antonio en inmediaciones del casco urbano del municipio de Concordia. Esta condición se explica principalmente por el alto grado de intervención antrópica presente en el sector, asociado a la proximidad del área a zonas urbanizadas, infraestructura vial y actividades propias del asentamiento humano, así como por las características de las coberturas vegetales dominantes, compuestas principalmente por pastizales, rastrojos y vegetación acuática de bajo porte. Estas condiciones reducen la capacidad del área para funcionar como hábitat o corredor ecológico para fauna silvestre de mayor interés ambiental, limitando su uso principalmente a especies de fauna común asociadas a ambientes acuáticos y periurbanos.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas y el análisis de las actividades propuestas para el proyecto, se considera que estas no generan perturbaciones significativas sobre el medio biótico ni sobre las características hidrológicas y morfológicas del sistema cenagoso de la Ciénaga de Cerro de San Antonio. Lo anterior se debe a que las obras proyectadas se desarrollan de manera longitudinal al borde cenagoso, sin intervenir de forma directa el espejo de agua ni los principales canales de intercambio hidráulico del sistema. Asimismo, el método constructivo propuesto y la magnitud del área de ocupación no representan una modificación sustancial de la dinámica natural del humedal; si bien durante la fase constructiva podrían presentarse alteraciones puntuales y temporales en la circulación del agua o en la redistribución de sedimentos en el borde de la ciénaga, estas se consideran de carácter local y reversible, por lo que el sistema lagunar cuenta con la capacidad de asimilarlas sin comprometer sus servicios ecosistémicos ni generar afectaciones a terceros, de allí que es posible aseverar que las



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

07 45

16 MAR. 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURISTICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA A FAVOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA CON NIT N°819.003.225-5”

modificaciones producto de la ejecución del proyecto no generaran impactos significativos sobre las condiciones actuales de la zona, y que estos de llegar a materializarse son mitigables mediante la implementación de medidas de gestión ambiental, por lo cual se declara viable otorgar el permiso de ocupación de cauce para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE UN MALECON TURISTICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA”, presentado por la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA**.

RECOMENDACIONES

Una vez realizada la visita de inspección a la zona objeto de solicitud de ocupación de cauce y analizada la información técnica anexada a la misma, es pertinente realizar las siguientes recomendaciones:

1. Otorgar permiso de ocupación de cauces a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA**, para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE UN MALECON TURISTICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA”, en la ubicación señalada en la siguiente tabla.

Tabla 4. Georreferenciación del punto de la ocupación de cauces					
ID	Punto	Coordenadas Geográficas		Origen Nacional CMT 12	
		Latitud (N)	Longitud (W)	Este	Norte
OC-ALCCONCORDIA	1	10.2628613	-74.8347921	4799126.771	2692644.325
	2	10.2624820	-74.8346309	4799144.184	2692602.286
	3	10.2622024	-74.8350966	4799093.005	2692571.663
	4	10.2619534	-74.8354746	4799051.451	2692544.365
	5	10.2614257	-74.8357177	4799024.497	2692486.166
	6	10.2610613	-74.8355472	4799042.940	2692445.767
	7	10.2608515	-74.8360168	4798991.383	2692422.857
	8	10.2606624	-74.8361919	4798972.085	2692402.066
	9	10.2603974	-74.8364250	4798946.390	2692372.908
	10	10.2600731	-74.8365957	4798927.493	2692337.158
	11	10.2596923	-74.8367711	4798908.035	2692295.150
	12	10.2594982	-74.8368455	4798899.768	2692273.741
	13	10.2594213	-74.8368755	4798896.438	2692265.257



1700-37

RESOLUCION N°

0.7 45=1

FECHA:

16 MAR. 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURISTICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA A FAVOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA CON NIT N°819.003.225-5”

Tabla 4. Georreferenciación del punto de la ocupación de cauces					
ID	Punto	Coordenadas Geográficas		Origen Nacional CMT 12	
		Latitud (N)	Longitud (W)	Este	Norte
	14	10.2594242	-74.8370237	4798880.205	2692265.663
	15	10.2595147	-74.8371510	4798866.324	2692275.752
	16	10.2598027	-74.8370905	4798873.133	2692307.563
	17	10.2600605	-74.8370061	4798882.531	2692336.015
	18	10.2603698	-74.8368743	4798897.163	2692370.139
	19	10.2607045	-74.8367735	4798908.420	2692407.085
	20	10.2611548	-74.8365400	4798934.275	2692456.722
	21	10.2615850	-74.8362278	4798968.732	2692504.104
	22	10.2619566	-74.8359476	4798999.658	2692545.017
	23	10.2621924	-74.8356960	4799027.355	2692570.930
	24	10.2624816	-74.8353570	4799064.661	2692602.694
	25	10.2626533	-74.8350864	4799094.408	2692621.514
	26	10.2628293	-74.8348812	4799116.988	2692640.847
	27	10.2628613	-74.8347921	4799126.771	2692644.325

El Permiso de ocupación de cauce se otorga por la duración de cinco (05) años y tiene validez exclusivamente para las coordenadas y para las obras especificadas aprobadas y descritas en la documentación técnica presentada por el solicitante y archivada en el expediente ambiental 6719.

Es de aclarar que la responsabilidad del manejo hidráulico durante la etapa constructiva y de operación del proyecto en el área intervenida, será de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA; siendo el principal responsable de los posibles impactos negativos al medio ambiente y a terceros, generados por la inadecuada implementación de métodos de construcción, uso de diseños, materiales y equipos diferentes a los presentados a esta Corporación.



1700-37

RESOLUCION N° 0745-2017

FECHA: 16 MAR. 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURISTICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA A FAVOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA CON NIT N°819.003.225-5”

NORMATIVIDAD APLICABLE

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*.

Que el artículo 79 Ibidem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Artículo 1.2.5.1.1 del Decreto Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, establece la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, indicando que *“Son entes corporativos de carácter público encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.”*

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.3.1, determina se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias; y por lecho de los depósitos naturales de aguas, el suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo.

Que el mismo Decreto es claro cuando en su artículo 2.2.3.2.12.1, señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

Que de igual manera, el Decreto en mención establece en el artículo 2.2.3.2.19.6. que: *“Los proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos deben incluir los estudios, planos y presupuesto de las obras y trabajos necesarios para la*



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

07 45
16 MAR. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURISTICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA A FAVOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA CON NIT N°819.003.225-5”

conservación o recuperación de las aguas y sus lechos o cauces, acompañados de una memoria, planos y presupuesto deben ser sometidos a aprobación y registro por la Autoridad Ambiental competente.”

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, previo el cumplimiento de las disposiciones que regulan la Ley 99 de 1993, en consecuencia una vez evaluada la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce presentada por la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, se considera procedente su otorgamiento.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Permiso de Ocupación de Cauce a favor de la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, identificada con Nit. No. 819.003.225-5, representada por el señor PEDRO JESUS OSPINO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.294.576 para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE UN MALECON TURISTICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA”, en la ubicación señalada en la siguiente tabla.

Tabla 4. Georreferenciación del punto de la ocupación de cauces					
ID	Punto	Coordenadas Geográficas		Origen Nacional CMT 12	
		Latitud (N)	Longitud (W)	Este	Norte
OC-ALCCONCORDIA	1	10.2628613	-74.8347921	4799126.771	2692644.325
	2	10.2624820	-74.8346309	4799144.184	2692602.286
	3	10.2622024	-74.8350966	4799093.005	2692571.663
	4	10.2619534	-74.8354746	4799051.451	2692544.365
	5	10.2614257	-74.8357177	4799024.497	2692486.166
	6	10.2610613	-74.8355472	4799042.940	2692445.767
	7	10.2608515	-74.8360168	4798991.383	2692422.857
	8	10.2606624	-74.8361919	4798972.085	2692402.066



1700-37

RESOLUCION N° 0745

FECHA: 16 MAR. 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURISTICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA A FAVOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA CON NIT N°819.003.225-5”

Tabla 4. Georreferenciación del punto de la ocupación de cauces					
ID	Punto	Coordenadas Geográficas		Origen Nacional CMT 12	
		Latitud (N)	Longitud (W)	Este	Norte
	9	10.2603974	-74.8364250	4798946.390	2692372.908
	10	10.2600731	-74.8365957	4798927.493	2692337.158
	11	10.2596923	-74.8367711	4798908.035	2692295.150
	12	10.2594982	-74.8368455	4798899.768	2692273.741
	13	10.2594213	-74.8368755	4798896.438	2692265.257
	14	10.2594242	-74.8370237	4798880.205	2692265.663
	15	10.2595147	-74.8371510	4798866.324	2692275.752
	16	10.2598027	-74.8370905	4798873.133	2692307.563
	17	10.2600605	-74.8370061	4798882.531	2692336.015
	18	10.2603698	-74.8368743	4798897.163	2692370.139
	19	10.2607045	-74.8367735	4798908.420	2692407.085
	20	10.2611548	-74.8365400	4798934.275	2692456.722
	21	10.2615850	-74.8362278	4798968.732	2692504.104
	22	10.2619566	-74.8359476	4798999.658	2692545.017
	23	10.2621924	-74.8356960	4799027.355	2692570.930
	24	10.2624816	-74.8353570	4799064.661	2692602.694
	25	10.2626533	-74.8350864	4799094.408	2692621.514
	26	10.2628293	-74.8348812	4799116.988	2692640.847
	27	10.2628613	-74.8347921	4799126.771	2692644.325

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA. Otórguese el Permiso de Ocupación de Cauce a favor de la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, por un término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y tendrá validez exclusivamente para las coordenadas y obras especificadas en la documentación técnica aportada al expediente 6719.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

07 45
16 MAR. 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURISTICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA A FAVOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA CON NIT N°819.003.225-5”

PARÁGRAFO: Cualquier modificación en las condiciones de la autorización para la ejecución de obras y ocupación de cauce, deberá ser informado inmediatamente a esta Corporación para su evaluación y aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES. La ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Una vez sea notificado de la resolución de otorgamiento del Permiso de Ocupación de Cauces, remitir a esta Autoridad Ambiental el cronograma específico de actividades de ejecución de la obra aprobada, con el fin de que La Corporación pueda realizar actividades de seguimiento y monitoreo.
2. Garantizar que la construcción de la estructura del malecón cumpla con las Normas de Ingeniería, así como las Especificaciones Técnicas que para este tipo de obras existen en la legislación colombiana, y que las cotas de acabado coincidan con las recomendaciones técnicas efectuadas por esta Autoridad Ambiental.
3. Con el fin de preservar el bien de protección Ciénaga de Cerro de San Antonio y en concordancia con los principios de conservación y uso racional de los humedales establecidos en la Convención Ramsar, el concesionario deberá adoptar un Plan de Manejo Ambiental Parcial, en el cual se definan como mínimo las medidas orientadas a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los posibles impactos ambientales identificados en la Tabla No. 2 del presente informe técnico, así como aquellos que eventualmente puedan generarse durante la ejecución de las actividades constructivas del proyecto, garantizando la protección de las condiciones hidrológicas, ecológicas y paisajísticas del sistema cenagoso.
4. Previo a la ejecución de las obras, se requiere efectuar la debida protección del cuerpo de agua y de los individuos arbóreos en el área de influencia del proyecto, estas medidas y aquellas que el concesionario contemple para controlar los posibles impactos descritos en la tabla número dos del presente concepto técnico, deberán ser presentadas ante esta Autoridad Ambiental mediante un informe en el cual se plasmen las medidas implementadas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los posibles impactos ambientales que se puedan generar durante el desarrollo de las actividades constructivas.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

07 45 PM
16 MAR. 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURISTICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA A FAVOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA CON NIT N°819.003.225-5”

5. Si durante el desarrollo de la obra se llegaran a generar lodos, las áreas destinadas a la deshidratación y almacenamiento de éstos deberán ser localizadas en zonas en donde no generen impactos significativos a la población aledaña al proyecto ni se presenten vertimientos directos al cuerpo de agua. De igual forma, en caso de generación de Residuos de Construcción y Demolición-RCD, estos deberán ser almacenados de forma adecuada; aislándolos del suelo blando y cubriéndolos. Su disposición final se realizará acorde a la normatividad ambiental vigente
6. Abstenerse de realizar cualquier intervención sobre el cauce de la corriente superficial Ciénaga de Cerro de San Antonio que no haya sido informada y evaluada por esta Corporación.
7. Obtener de los propietarios de inmueble, en caso de ser necesario, los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos u obras, ya que esta concesión no grava con servidumbre el predio o predios donde tenga que realizarse las actividades autorizadas.
8. Tramitar y obtener previamente ante CORPAMAG el correspondiente permiso o autorización forestal, en el caso de que se requiera erradicar cualquier árbol.
9. Abstenerse de disponer residuos sólidos en el área de influencia del cuerpo hídrico.
10. Abstenerse de disponer residuos RCD en el área de influencia del cuerpo hídrico.
11. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en el cuerpo hídrico o sus afluentes.
12. Al finalizar el proyecto, **ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA** deberá realizar las actividades y obras de limpieza y restauración del punto de intervención o en las áreas de influencia de la obra.
13. Reforestar con especies forestales nativas, la ronda hidráulica del cuerpo cenagoso Ciénaga de Cerro de San Antonio 50 metros aguas abajo y 50 metros aguas arriba, en inmediaciones de los tramos intervenidos con el fin de proteger la margen de forma natural contra procesos erosivos. Para esto deberá acogerse a las recomendaciones técnicas que sobre esta actividad realice CORPAMAG.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

0745-
76 MAR. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURISTICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA A FAVOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA CON NIT N°819.003.225-5”

14. Presentar un informe final a la Autoridad Ambiental en el cual se establezca la culminación de las actividades y se aporten registros que evidencien el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental y demás disposiciones impuestas por esta corporación. Esta información deberá ser allegada a CORPAMAG quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de las obras aprobadas.

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, será causal para la imposición de medidas preventivas o el inicio de un proceso sancionatorio de conformidad con lo regulado en la Ley 1333 de 2009.

PARÁGRAFO 2: Cuando por causa plenamente justificada el beneficiario prevea el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente providencia, deberá **INFORMAR** esta circunstancia oportunamente a CORPAMAG.

ARTÍCULO CUARTO: LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA deberá acatar que una vez realizada la obra que se autoriza en el presente acto administrativo NO podrá ingresar maquinaria al cuerpo de la Ciénaga de Cerro de San Antonio. Al momento de hacer alguna reparación o mantenimiento a la misma obra durante el tiempo de otorgamiento de este permiso deberá **NOTIFICAR** con antelación a la Entidad para su acompañamiento y poder otorgar concepto favorable para su realización.

ARTÍCULO QUINTO: SEGUIMIENTO. CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución y en las normas vigentes sobre ocupación de cauce, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y a asumir los costos que demande tal seguimiento de conformidad con la Resolución No. 182 de enero 31 de 2011, o la providencia que la modifique.

ARTICULO SEXTO: CORPAMAG no será responsable de los daños y/o perjuicios que en el desarrollo de las obras de qué trata el presente acto administrativo puedan ocasionarse a los bienes y contratistas que se utilicen para la realización de la obra, como tampoco de los daños o perjuicios que pueda sufrir cualquier persona o bienes ajenos al proyecto, o los predios vecinos.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLÍQUESE la parte resolutive del presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.



1700-37

RESOLUCION N°

0745

FECHA:

16 MAR. 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MALECÓN TURISTICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA A FAVOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA CON NIT N°819.003.225-5”

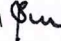

ARTICULO OCTAVO: NOTIFÍQUESE el presente proveído a la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO DECIMO: RECURSO. Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante esta Corporación, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Sara Díaz Granados – Profesional SGA 
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA
Vo Bo: Gustavo Pertuz Valdés. – Subdirector SGA 
Expediente No. 6719

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN


Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Auto N° 372 de 2026

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Jue 12/03/2026 8:34

Para alcaldia@concordia-magdalena.gov.co <alcaldia@concordia-magdalena.gov.co>; planeacion@concordia-magdalena.gov.co <planeacion@concordia-magdalena.gov.co>

 1 archivo adjunto (174 KB)

Auto N° 372 de 2026.pdf;

Señor@s

ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA

Ref.: **Notificación Auto N° 372** de fecha 10/03/2026. Expediente: 6719.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Inicia el trámite de un permiso de Ocupación de Cauce", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 202636002101 de fecha 06/03/2026

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200



Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168